

Ayuntamiento de Santacara



Plan General Municipal

INFORME DE SUGERENCIAS AL PUM PRELIMINAR

ARQUITECTOS: ANTONIO ALEGRÍA - JOSÉ J. EQUIZA

LETRADOS URBANISTAS: URDANGARÍN - IRUJO

NOVIEMBRE DE 2022

INFORME RESPUESTA DE SUGERENCIAS HABIDAS DURANTE EL PERÍODO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FASE DE PUM PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE SANTACARA

Una vez aprobada la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio (EMOT) del Plan General de Santacara (PGM) y firmado el Concierto Previo, lo que procede es la redacción y tramitación del Plan Urbanístico Municipal (PUM). Antes de su aprobación inicial hay que cumplimentar el trámite de participación ciudadana. Para ello se elaboró una documentación preliminar del PUM resumida con la información más relevante, compuesta por planos de ordenación pormenorizada, clasificación y categorías de suelo y unidades de ejecución, con sus fichas en las que se justifica el cálculo del aprovechamiento y las cesiones requeridas por la legislación urbanística vigente. En la ordenación urbanística se han tenido en cuenta todas las cuestiones tratadas con anterioridad y las sugerencias presentadas en la fase de EMOT.

Esta documentación se ha difundido y publicado por los canales habituales (web, bando, panel informativo, oficinas municipales) y se ha sometido al trámite de participación ciudadana para que en el plazo estipulado, cualquier ciudadano pueda presentar aportaciones antes de la aprobación del PUM.

Aunque fuera del plazo señalado por el Ayuntamiento, se han aportado por escrito 4 solicitudes o sugerencias. El Ayuntamiento de Santacara ha trasladado los escritos presentados al Equipo Redactor, con el objeto de que se estudien y se contesten para cumplimentar lo previsto en el plan de participación.

El listado de escritos presentados es el siguiente:

Nº SUGERENCIA	FECHA	SOLICITANTE	CONCEPTO
1	28/10/02	CARMELO EGEA NAVARRO	PARCELA 2 POL. 7
2	28/10/02	CARMELO EGEA NAVARRO	PARCELA 460 POL. 7
3	28/10/02	ALBERTO MARCO LACUNZA	PARCELA 462 POL. 7
4	28/10/02	JOSÉ MIGUEL CASANOBA MARCO	PARCELA 463 POL. 7

A continuación se desarrolla la contestación técnica de todas y cada una de las sugerencias, de acuerdo con el número ordinal que se ha adjudicado anteriormente.

SUGERENCIA N°: 1
FECHA: 28-10-2022
SOLICITANTE: Carmelo Egea Navarro

Solicita que la parcela 2 del polígono 7 situada en término de Santa Águeda, con 1.514'43 m² de superficie, se contemple en el nuevo Plan Urbanístico Municipal como suelo urbano.

CONTESTACIÓN:

Lo solicitado es conforme con la EMOT aprobada, ya que la parcela se localiza en el ámbito de las alternativas de crecimiento propuestas residenciales, en concreto en el Área 3 - Área Noroeste.

Se propone por tanto su inclusión en el PUM con la clasificación de suelo urbanizable (ya que no reúne los requisitos de suelo urbano), delimitando una unidad de ejecución junto con los terrenos adyacentes para completar la trama urbana.

SUGERENCIA Nº: 2
FECHA: 28-10-2022
SOLICITANTE: Carmelo Egea Navarro

Solicita que la parcela 460 del polígono 7 situada en término de Las Delanteras, con 2.422'73 m² de superficie, se incluya en el nuevo Plan Urbanístico Municipal como suelo urbano.

CONTESTACIÓN:

Lo que se solicita fue planteado en consulta verbal atendida en el Ayuntamiento. Se informó que la parcela no es urbanizable por estar incluida dentro del ámbito protegido de la zona arqueológica denominada Yacimiento de Cara. Por ello, y en tanto no haya un cambio normativo por parte del servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura, no es posible acceder a lo solicitado.

Se propone no obstante el traslado de la consulta al servicio de Arqueología del Gobierno de Navarra. Hasta que no se resuelva la consulta, en el presente PUM se plantea su inclusión, junto con las parcelas adyacentes, en la categoría de suelo no urbanizable de preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, con el objeto de no comprometer el desarrollo futuro que podría llevarse a cabo si las circunstancias antes apuntadas variasen.

SUGERENCIA Nº: 3
FECHA: 28-10-2022
SOLICITANTE: Alberto Marco Lacunza

Solicita que la parcela 462 del polígono 7 situada en término de Las Delanteras, con 1.756'04 m² de superficie, se incluya en el nuevo Plan Urbanístico Municipal como suelo urbano.

CONTESTACIÓN:

Lo que se solicita fue planteado en consulta verbal atendida en el Ayuntamiento. Se informó que la parcela no es urbanizable por estar incluida dentro del ámbito protegido de la zona arqueológica denominada Yacimiento de Cara. Por ello, y en tanto no haya un cambio normativo por parte del servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura, no es posible acceder a lo solicitado.

Se propone no obstante el traslado de la consulta al servicio de Arqueología del Gobierno de Navarra. Hasta que no se resuelva la consulta, en el presente PUM se plantea su inclusión, junto con las parcelas adyacentes, en la categoría de suelo no urbanizable de preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, con el objeto de no comprometer el desarrollo futuro que podría llevarse a cabo si las circunstancias antes apuntadas variasen.

SUGERENCIA Nº: 4
FECHA: 28-10-2022
SOLICITANTE: José Miguel Casanoba Marco

Solicita que la parcela 463 del polígono 7 situada en término de Las Delanteras, con 2.234'62 m² de superficie, se incluya en el nuevo Plan Urbanístico Municipal como suelo urbano.

CONTESTACIÓN:

Lo que se solicita fue planteado en consulta verbal atendida en el Ayuntamiento. Se informó que la parcela no es urbanizable por estar incluida dentro del ámbito protegido de la zona arqueológica denominada Yacimiento de Cara. Por ello, y en tanto no haya un cambio normativo por parte del servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura, no es posible acceder a lo solicitado.

Se propone no obstante el traslado de la consulta al servicio de Arqueología del Gobierno de Navarra. Hasta que no se resuelva la consulta, en el presente PUM se plantea su inclusión, junto con las parcelas adyacentes, en la categoría de suelo no urbanizable de preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, con el objeto de no comprometer el desarrollo futuro que podría llevarse a cabo si las circunstancias antes apuntadas variasen.

Santacara, noviembre de 2022

POR EL EQUIPO REDACTOR:



ANTONIO ALEGRÍA y JOSÉ JOAQUÍN EQUIZA - ARQUITECTOS